

**PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES  
PARA LOS NUEVOS USUARIOS DE LA  
URBANIZACIÓN EL PUNTAL SOBRE EL  
SERVICIO MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO  
SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS**

---



# ¿CUÁNDO PUEDO TRAMITAR LA SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO?

---

- Podrá solicitarse la incorporación en el servicio municipal de aguas desde el día 19 de marzo de 2021 y hasta transcurrido un mes natural desde el día siguiente de la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

# ¿QUÉ OCURRE SI NO ME DOY DE ALTA EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA?

---

- Si no se produce el alta como nuevo usuario en el servicio municipal de aguas, usted no contará con el servicio, de forma que una vez que se adquiriera la infraestructura que permite que la prestación sea municipal, le será retirado el contador y usted no dispondrá de agua hasta que no tramite el alta en el servicio municipal como nuevo usuario.

# ¿SI NO ME DOY DE ALTA EN PLAZO PODRÉ DARMEN DE ALTA DESPUÉS?

---

- Sí, una vez asumido el servicio de agua municipal usted podrá darse de alta en el mismo, mediante solicitud tramitada en el registro municipal, en las mismas condiciones que cualquier ciudadano de Padul.
- No obstante en tanto se resuelve su solicitud y se produce la conexión técnica del servicio usted no contará con agua en su inmueble.

# ¿QUIÉN PUEDE PRESENTAR LA SOLICITUD DE ALTA EN EL SERVICIO?

---

- La solicitud debe ser presentada por los propietarios de los inmuebles ( aunque se traten de viviendas en régimen de alquiler ).
- La solicitud puede presentarse mediante representación (es decir, el titular de la vivienda puede delegar en otra persona la presentación de la solicitud adjuntando el mandato firmado por el propietario).



# ¿CÓMO PRESENTO MI SOLICITUD ?

---

- **PREFERENTEMENTE POR SEDE ELECTRÓNICA**, evitándose así desplazamientos innecesarios, esperas y riesgos sanitarios.
- De no ser posible la vía anterior, de forma presencial en el registro municipal.
- Mediante cualquier modalidad de las previstas en el Artículo 16 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

# ¿CÓMO PRESENTO MI SOLICITUD POR SEDE ELECTRÓNICA?

---

- SI USTED ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE: Deberá acceder con su certificado digital a la sede electrónica ([ENLACE](#)), adjuntando el último recibo de agua (únicamente a efectos de ubicar con exactitud el contador) y el número de cuenta si desea domiciliarlo.
- SI USTED NO ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE: Deberá acceder con su certificado digital a la sede electrónica ([ENLACE](#)), adjuntando el último recibo de agua (únicamente a efectos de ubicar con exactitud el contador), el documento de representación del propietario y el número de cuenta si desea domiciliarlo.

# ¿CÓMO PRESENTO MI SOLICITUD PRESENCIALMENTE?

---

- **SI USTED ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE:** Personándose en el registro de entrada del Ayuntamiento mostrando su DNI, adjuntando el último recibo de agua (únicamente a efectos de ubicar con exactitud el contador) y el número de cuenta si desea domiciliarlo.
- **SI USTED NO ES EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE:** Personándose en el registro de entrada del Ayuntamiento mostrando su DNI, adjuntando el último recibo de agua (únicamente a efectos de ubicar con exactitud el contador), el documento de representación del propietario y el número de cuenta si desea domiciliarlo.





# ¿QUÉ DEBO PAGAR PARA PODER SER USUARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA?

---

- En el momento de presentar la solicitud se le practicará una liquidación que deberá estar abonada antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes y que contendrá los siguientes conceptos en base a la ordenanza fiscal reguladora:
  1. **Cuota de contratación:** doméstica: 195,80€ más IVA, comercial 270,46€ más IVA , Industrial 225,38€ más IVA .
  2. **Fianza por descubierta:** 43,78€

# ¿QUÉ DEBO PAGAR PARA PODER SER USUARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA?

---

## 3. Coste del contador:

Contador inteligente de agua potable:

DIAMETRO GOMA	GROSOR	LONGITUD	€ TOTAL/ UNIDAD/ CONTADOR
20 mm	1/2 pulgada	13 mm	75,00
25 mm	3/4 pulgada	15 mm	80,00
32 mm	1 pulgada	20 mm	125,00
40 mm	1 1/4 pulgadas	25 mm	140,00

Resto de Contadores:

LONGITUD	€ TOTAL/ UNIDAD/ CONTADOR
30 mm	161,00
40 mm	245,00
50 mm	502,00
65 mm	612,00
80 mm	750,00
100 mm	927,00

El contador mas frecuente es inteligente de 80€.

# ¿PORQUÉ TENGO QUE PAGAR SI YO YA TENÍA AGUA?

---

- Hasta la fecha de integración en el servicio municipal de aguas, este servicio estaba siendo prestado por una empresa de carácter privado sin relación jurídica con el servicio municipal de aguas.
- En el momento de incorporación de la urbanización al servicio municipal de agua , los usuarios deben integrarse dentro del mismo y en consecuencia abonar los mismos conceptos tributarios que cualquier nuevo usuario dentro del municipio de Padul.

# ¿PORQUÉ ESTOY OBLIGADO A CAMBIAR EL CONTADOR SI YA TENGO UNO ?

---

- Los contadores de agua con los que cuentan las construcciones de El Puntal se adaptan a las condiciones del funcionamiento del servicio privado de agua que venía siendo prestado en dicha urbanización. Con la integración de la urbanización dentro del servicio municipal de aguas se requiere el cambio para garantizar la correcta prestación técnica del servicio y la legalidad de las lecturas de los contadores.



# ¿CUÁNDO SE CAMBIARÁN LOS CONTADORES?

---

- Desde el momento en el que se produzca la integración de la urbanización El Puntal en el servicio municipal de agua comenzarán los trabajos para la sustitución de los contadores de todos los usuarios que hubieran solicitado en tiempo y forma el alta en el servicio y serán reemplazados preferentemente antes de que finalice el año 2021 conforme lo permita el funcionamiento técnico del servicio.

# ¿CUÁNDO EL SERVICIO DE AGUA DE LA URBANIZACIÓN EL PUNTAL PASA A SER MUNICIPAL?

---

- En el día en el que se produzca la elevación a documento público de la adquisición de la infraestructura que permite prestar el servicio.

# ¿QUÉ PAGARÉ POR EL SERVICIO CUANDO SEA MUNICIPAL?

---

- Al igual que todos los ciudadanos de Padul ya usuarios del servicio municipal de agua y saneamiento, las liquidaciones trimestrales se efectuarán conforme a la Ordenanza Fiscal vigente.

# ¿CÓMO SE LIQUIDARÁ EL CONSUMO HASTA QUE SE CAMBIEN LOS CONTADORES?

---

- **En el primer trimestre como usuario, si no se cambia el contador:** por la diferencia de lecturas entre la que se realizará el día de la integración del servicio y la lectura trimestral.
- **En el primer trimestre como usuario, si se cambia el contador:** por la diferencia de lecturas entre la que se realizará el día de la integración y la que se toma el día del cambio del contador, mas lo que marque el nuevo contador en la lectura trimestral.
- **Los siguientes trimestres si no se cambia el contador:** por la diferencia de lecturas trimestrales del contador antiguo.
- **El trimestre que se cambie el contador:** por diferencia entre la última lectura trimestral y la lectura que se realiza el día del cambio , más la lectura trimestral del nuevo contador.





# ¿ QUÉ VENTAJAS TIENE SER USUARIO DEL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS ?

---

- Las tarifas que abonarán por los consumos son más económicas que las que se abonaban con la prestación privada del servicio.
- El servicio municipal responde de manera más eficiente frente a averías.
- La ordenanza fiscal reguladora del servicio contempla bonificaciones , no previstas en el servicio privado ( bonificaciones en averías , bonificaciones del 3% por domiciliación, bonificaciones por familia numerosa etc.)